AUTORIZA FIESTAS FOLCLORICAS VECINALES, JUEGOS POPULARES, BAILES PUBLICOS DE PROMOCION TURISTICA.

DECRETO Nº 5134

CHILLAN VIEJO, 08 OCT 2013

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; Ley Nº 19.925 Art. 19, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales, el D.L. 3.063 /1979 de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

El interés de los habitantes de la comuna en participar y celebrar tradiciones campesinas con la finalidad de promocionar turísticamente la comuna de Chillán Viejo.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE el funcionamiento, con venta y consumo de bebidas alcohólicas, Fiestas Folclóricas Vecinales, Actividades Benéficas, Bailes Públicos, la realización en áreas publicas y privadas de juegos populares en las zonas urbanas y rurales, y otros, de la comuna de Chillán Viejo desde el día Viernes 11 al Domingo 13 de Octubre de 2013 en el siguiente horario:

a) Viernes 11 de Octubre desde las 20:00 horas, a las 04:00 hrs. del día 12 de Octubre.

b).- Sábado 12 de Octubre desde las 11:00 hora, a las 04:00 hrs. del día 13 de Octubre.

c).- Domingo 13 de Octubre desde las 11:00 horas, a las 08:00 hrs. Se realizará cierre de festividades con juegos populares y actividades folclóricas en la comuna.

2.- APLIQUENSE los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Municipal, vigente.

3.- Los interesados en ejercer las actividades de fiestas campesinas, deberán solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto.

4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

5.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/MGB/DFM/nmv
DISTRIBUCION:-
Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, DIDECO, Rentas y Patentes, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos, Oficina de Partes.